

|                                                                                                               |                                                                 |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>1 de 46 |

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**FECHA:** SEPTIEMBRE-2026

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaría General – Subsecretaría de Apoyo Logístico

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 7, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones. Las diferentes dependencias que integran la Alcaldía Municipal de Pasto deben garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024–2027", así como asegurar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal, en condiciones de eficiencia, seguridad, accesibilidad y funcionalidad.

En este sentido, el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría General – Subsecretaría de Apoyo Logístico, tiene la responsabilidad de administrar los recursos físicos y velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones donde funcionan las distintas dependencias administrativas de la entidad.

Dentro de las funciones de la Subsecretaría de Apoyo Logístico se encuentra la de garantizar la adquisición y suministro de los bienes requeridos para el normal funcionamiento de la administración municipal, así como apoyar las labores de conservación y mantenimiento de la infraestructura física institucional.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de construcción requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de preservar en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad y accesibilidad las instalaciones físicas donde se prestan los servicios a la comunidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo comprende actividades orientadas a evitar el deterioro de la infraestructura física mediante intervenciones oportunas que permitan conservar las edificaciones en condiciones óptimas de uso, funcionalidad y seguridad. Para el desarrollo de dichas actividades resulta indispensable contar de manera permanente con materiales de construcción que permitan atender las necesidades que se presentan en las sedes administrativas del Municipio.

Así mismo, el suministro de estos materiales permitirá ejecutar labores de conservación y adecuación encaminadas a mejorar las condiciones locativas de las dependencias administrativas, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para el desempeño de las funciones de los servidores públicos y para la atención eficiente y oportuna de la ciudadanía.

De igual manera, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que adelante la administración municipal deberá propender por la accesibilidad universal y la eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, mediante intervenciones que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad o movilidad reducida, en



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

2 de 46

cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1618 de 2013 y la Ley 1346 de 2009.

En consecuencia, se requiere contratar el suministro de materiales de construcción necesarios para atender las labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto, garantizando la conservación de la infraestructura física institucional y el adecuado funcionamiento de las sedes administrativas al servicio de la comunidad.

### 1.1. CUADRO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso se encuentran relacionadas en el anexo **FICHA TÉCNICA** del presente estudio previo y hace parte integral del presente documento.

**1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:** De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar suministro de materiales de construcción requeridos para el desarrollo de actividades del mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.

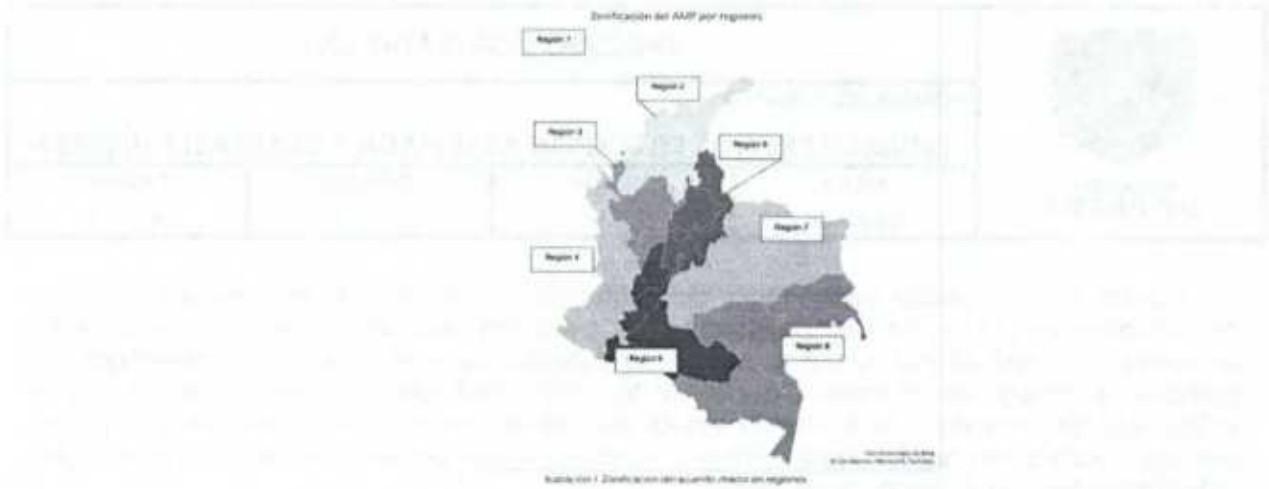
Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, el cual modifico y adiciono el Decreto 1082 de 2015, estableciendo la obligatoriedad para las entidades estatales de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de acuerdos marco de precios AMP administrados por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 30/03/2026 Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 30/09/2027, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y varios proveedores habilitados. Este instrumento contractual establece condiciones previamente definidas para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, lo cual permite a las entidades adelantar procesos de adquisición de forma ágil, eficiente y transparente.

El Acuerdo Marco tiene cobertura en todo el territorio nacional el cual se encuentra dividido en ocho (8) regiones, tal y como se indica en la siguiente imagen y tabla:

|                                                                                                                   |                                                                 |               |               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |               |               |  |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |               |               |  |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                      | <b>VERSIÓN</b>                                                  | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 04-Jun-26                                                                                                         | 03                                                              | CO-F-044      | 3 de 46       |  |



La cobertura para la Región 4 en el acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 incluye los siguientes departamentos:  
 Región 4

- Cauca
- Chocó
- Nariño
- Valle del Cauca

Estos departamentos conforman la cobertura regional específica, permitiendo a las entidades públicas ubicadas en estos lugares acceder a los bienes y servicios bajo las condiciones y proveedores establecidos en el acuerdo marco para la Región 4.

Los departamentos que conforman la Región 4 establecen una cobertura regional específica que permite a las entidades públicas ubicadas en dichos territorios acceder a los bienes y servicios bajo las condiciones y proveedores definidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021. Dentro de esta región se encuentra el departamento de Nariño y, en particular, el municipio de Pasto.

Tabla 1 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

| Región | Tiempos máximos de entrega |
|--------|----------------------------|
| 1      | 30 días hábiles            |
| 2      | 20 días hábiles            |
| 3      | 20 días hábiles            |
| 4      | 30 días hábiles            |
| 5      | 20 días hábiles            |
| 6      | 20 días hábiles            |
| 7      | 20 días hábiles            |
| 8      | 30 días hábiles            |

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>4 de 46 |

En relación con los plazos de entrega, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", específicamente en el numeral 6.4 del citado Acuerdo Marco, la Entidad Compradora debe contemplar los tiempos de entrega de los materiales de construcción y ferretería al momento de estructurar la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a los plazos definidos para cada región. Para la Región 4, se establece un término de hasta treinta (30) días hábiles para la entrega de los bienes.

Adicionalmente, las condiciones operativas del acuerdo disponen que las entregas se contabilizan a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra. En el caso de suministros sucesivos en el tiempo, la Entidad Compradora debe realizar la solicitud al proveedor con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles por parte del supervisor. En consecuencia, el proveedor dispone de un plazo de hasta ocho (8) días hábiles para efectuar la entrega de los bienes requeridos.

Bajo este contexto, la obligación de "contemplar" dichos plazos implica que la Entidad debe realizar un análisis previo de conveniencia y pertinencia frente a sus necesidades reales. En el caso del Municipio de Pasto, los requerimientos de elementos de ferretería responden en múltiples ocasiones a situaciones inmediatas, urgentes o imprevistas, asociadas al mantenimiento de infraestructura, atención de contingencias y continuidad en la prestación del servicio.

En ese sentido, los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco —tanto la exigencia de solicitud anticipada de cinco (5) días hábiles como el plazo de hasta treinta (30) días hábiles para la entrega— no resultan acordes con la dinámica operativa de la Entidad, limitando su capacidad de respuesta oportuna y pudiendo generar retrasos en la ejecución de actividades administrativas y operativas, así como afectar la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo.

De otra parte, las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco pueden ejecutarse bajo dos modalidades contractuales:

- contratos de compraventa y
- contratos de suministro (bolsa de recursos). No obstante, independientemente de la tipología contractual, las condiciones de oportunidad en la entrega permanecen sujetas a los plazos antes descritos, sin garantizar inmediatez en el abastecimiento.

Así mismo, si bien el acuerdo marco cuenta con un catálogo de productos estandarizados y contempla herramientas como las plantillas de solicitud de información (RFI) y la opción de "ítem en blanco" en el simulador web para la inclusión de productos no listados, su aplicación práctica presenta limitaciones relevantes. En efecto, la inclusión de nuevos productos durante la ejecución de la orden de compra depende de un acuerdo con el proveedor, lo que no garantiza su disponibilidad ni oportunidad.

|                                                                                                                   |                                                                 |               |                    |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |               |                    |                   |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |               |                    |                   |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |               |                    |                   |
|                                                                                                                   | FECHA<br>04-Jun-26                                              | VERSIÓN<br>03 | CÓDIGO<br>CO-F-044 | PÁGINA<br>5 de 46 |

Tabla 2. Cuadro de referencias encontradas en catalogo del acuerdo Marco:

| ITEM | ELEMENTO DE FICHA TECNICA                               | REFERENCIA ENCONTRADA EN CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO REGIÓN 4                                  | ÍTEM CATÁLOGO     |
|------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1.5  | Pintura epóxica para muros y pisos                      | Pintura Epóxica Antibacterial Tipo 1 Color Blanco                                             | 897               |
| 1.6  | Suministro de ladrillo común                            | Ladrillo Común Recocido 20×10×6 cm                                                            | 686               |
| 1.7  | Pintura tipo 1 para muros y pisos, superlavable         | Pintura Acrílica Diluible con Agua Tipo 1 / Pintura Superlavable Uso Interior/Exterior Tipo 1 | 844–847 / 918–921 |
| 1.9  | Suministro de pegante cemento para cerámica             | Pegante para Enchape y Baldosas Cerámicas x 25 kg                                             | 809               |
| 1.10 | Suministro de cemento gris uso general                  | Cemento Gris                                                                                  | 255 / 256         |
| 1.12 | Suministro de grava de 1/2" clasificada                 | Gravilla de 1/2" Triturado                                                                    | 631               |
| 1.25 | Suministro de malla electrosoldada                      | Malla en Acero Electrosoldada                                                                 | 759               |
| 1.31 | Suministro de estuco acrílico para exteriores           | Estuco Acrílico / Estuco Acrílico para Resane de Paredes                                      | 601–602           |
| 1.32 | Suministro de estuco listo en polvo                     | Estuco Listo con Base en Cemento                                                              | 605–606           |
| 1.35 | Suministro de cerradura en aluminio tipo manija         | Cerradura de Alcoba de Manija Cromada                                                         | 347               |
| 2.1  | Suministro de impermeabilizante acrílico para cubiertas | Impermeabilizante Acrílico / Impermeabilizante con Acrílico para Techo                        | 655–656 / 660     |
| 2.8  | Suministro de teja termoacústica de 2 mm                | Teja Termoacústica PVC Plus, espesor 2 mm                                                     | 1218              |

Dentro de la necesidad que se estableció en la ficha técnica estos elementos son los que NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ACUERDO MARCO:



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

6 de 46

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                            |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <b>MAMPOSTERIA Y ACABADOS</b>                                                                                                                          |
| 1.1  | SUMINISTRO DE ENCHAPE EN CERÁMICA TRAFICO ALTO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD                                                                         |
| 1.2  | SUMINISTRO DE GUARDAESCOBA EN CERÁMICA DE 7.5 CM.                                                                                                      |
| 1.3  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE ENBOQUILLADO PARA JUNTAS DE PISO                                                                                             |
| 1.4  | SUMINISTRO DE MORTERO LISTO PARA RE CUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE                                                                                      |
| 1.5  | PINTURA ANTIHONGO PARA MUROS PARA BAÑOS Y EXTERIORES. SUPERLAVABLE                                                                                     |
| 1.11 | SUMINISTRO DE ARENA CERNIDA                                                                                                                            |
| 1.13 | PINTURA ANTICORROSIVA 3 EN 1 PARA EXTERIORES                                                                                                           |
| 1.14 | SUMINISTRO DE GRIFERIA TIPO PUSH TEMPORIZADA INSTITUCIONAL Y KIT PARA ORINALES                                                                         |
| 1.15 | SUMINISTRO DE ORINAL DE PARED BLANCO EN PORCELANA TIPO INSTITUCIONAL PARA ADULTOS                                                                      |
| 1.16 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE INSTITUCIONAL                                                                        |
| 1.17 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABON EN ACERO INOXIDABLE ANTIVANDALICO INSTITUCIONAL                                                                     |
| 1.18 | SUMINISTRO DE SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                                                     |
| 1.19 | SUMINISTRO DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLGAR QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO, CON GRIFERIA, SOPORTE DE LAVAMANOS, SIFON Y ACCESORIOS |
| 1.20 | SUMINISTRO DE SANITARIO INSTITUCIONAL QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO                                                                   |
| 1.21 | SUMINISTRO DE SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO                                                                                                     |
| 1.22 | SUMINISTRO DE BARRA ABATIBLE VERTICAL DE 70CM PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                           |
| 1.23 | SUMINISTRO PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1 PULGADA 1/2 X 1 1/2 PULGADAS                                                                                   |
| 1.24 | SUMINISTRO BARRA SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 40 CM                                                                                                      |
| 1.26 | SUMINISTRO DE CANAL 90 PARA ESTRUCTURA LIVIANA MUROS                                                                                                   |
| 1.27 | SUMINISTRO DE PARAL 90 PARA ESTRUCTURA LIVIANA MUROS                                                                                                   |
| 1.28 | SUMINISTRO DE OMEGAS ESTRUCTURA LIVIANA CIELO RASO                                                                                                     |
| 1.29 | SUMINISTRO DE ANGULOS ESTRUCTURA LIVIANA CIELO RASO                                                                                                    |
| 1.30 | SUMINISTRO DE LAMINA DE SUPERBOARD DE 10MM                                                                                                             |
| 1.33 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO ARQUITECTÓNICO DE 120CM*200CM                                                                                         |
| 1.34 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑOS DE 80CM*170CM                                                                                              |
| 1.34 | SUMINISTRO DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO DE 4MM TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD                                                                        |
| 1.37 | SUMINISTRO DE LISTON EN MADERA DE 8CMX4CM ALISTADO Y PULIDO                                                                                            |
| 1.38 | SUMINISTRO DE SACOS PARA RETIRO DE ESCOMBROS                                                                                                           |
| 1.39 | SUMINISTRO DE CINTA MALLA PARA ACABADOS 20M                                                                                                            |
| 1.40 | SUMINISTRO DE PERFIL ACERO ESTRUCTURAL SECCIÓN RECTANGULAR DE 10CM X 4CM DE 2MM, ACERO LAMINADO A36                                                    |
| 2    | <b>CUBIERTAS</b>                                                                                                                                       |
| 2.2  | SUMINISTRO SELLADOR ELÁSTICO DE POLIURETANO SILICONA ANTIHONGO PARA EXTERIORES Y CUBIERTAS                                                             |
| 2.3  | SUMINISTRO CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 20CM*5M                                                                                      |
| 2.4  | SUMINISTRO CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 10CM*5M                                                                                      |
| 2.5  | SUMINISTRO CINTA DE ALUMINIO DE BUTILO 10CM X 10M                                                                                                      |
| 2.6  | SUMINISTRO CINTA PARA DUCTO RESISTE ALTAS TEMPERATURAS 3CM                                                                                             |
| 2.7  | SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA                                                                                       |
| 2.9  | GEOSINTETICO IMPERMEABLE DE 130 KN/M2                                                                                                                  |

|                                                                                                           |                                                          |         |          |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|----------|---------|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |         |          |         |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |         |          |         |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |         |          |         |
|                                                                                                           | FECHA                                                    | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA  |
|                                                                                                           | 04-Jun-26                                                | 03      | CO-F-044 | 7 de 46 |

En virtud de lo anterior, y con fundamento en la normativa vigente que faculta a las entidades estatales para apartarse del uso obligatorio de un Acuerdo Marco de Precios cuando este no se ajusta a las condiciones específicas del proceso o cuando existan razones técnicas, operativas o económicas debidamente justificadas, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 de materiales de construcción y ferretería no resulta idóneo para satisfacer las necesidades del Municipio de Pasto.

Lo anterior se sustenta en:

1. La falta cobertura de los ítems requeridos.
2. La ausencia de garantías sobre disponibilidad inmediata de los bienes.

En ese orden de ideas, la Alcaldía Municipal de Pasto opta por adelantar un proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, mecanismo que permite garantizar una mayor eficiencia, economía y eficacia en la contratación, asegurando condiciones más favorables en términos de oportunidad en la entrega, disponibilidad de los bienes y competencia de precios en el mercado local, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

**1.2.1. ASPECTOS GENERALES:**

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo, al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", esta entidad ha establecido la necesidad de contratar el suministro de materiales de construcción requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Dadas las especificaciones técnicas de este producto se hace necesario verificar que empresas ofrecen dicha prestación del servicio y suministro acorde a las necesidades del Municipio de Pasto como entidad estatal, por esta razón, se hace el análisis de mercado, los precios unitarios de anteriores y similares contrataciones, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos descritos en el presente estudio previo, tomando en cuenta las cotizaciones presentadas y/o actualización de precios, teniendo como objetivo las condiciones económicas destinadas a tal fin por la administración dentro de la vigencia actual.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

8 de 46

**1.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:** Para efectos de la estructuración económica del presente proceso contractual, la Entidad verificó la existencia de oferta en el mercado local mediante un análisis del sector de relacionado con el suministro de materiales de construcción para atender las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes dependencias administrativas de la entidad.

El análisis permitió verificar la existencia de oferta suficiente, condiciones razonables de competencia, capacidad logística y coherencia en los precios del sector, elementos que soportan la viabilidad económica del proceso contractual y la adecuada estructuración del presupuesto oficial, en concordancia con los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**1.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:** De acuerdo a las experiencias contractuales anteriores, se han logrado satisfacer la necesidad establecida por la Alcaldía, en sus diferentes sedes, lo que permite a la actual administración adelantar el presente proceso contractual, dentro del que se definen las características de los suministros de materiales de construcción necesarios para atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes dependencias administrativas de la entidad, con el fin de garantizar el adecuado estado, conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física institucional. El suministro comprende materiales de construcción requeridos para la ejecución de labores de mantenimiento locativo, reparaciones menores y adecuaciones necesarias en las sedes administrativas del Municipio, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de resistencia, durabilidad y funcionalidad para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades institucionales y a las cantidades efectivamente requeridas por la entidad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata y entrega

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>9 de 46 |

oportuna de los materiales solicitados, atendiendo los tiempos establecidos por la entidad, con el propósito de asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**1.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del inciso III del Manual de Funciones, le corresponde al secretario general, asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio, para lo cual deberá adelantar los procesos que garanticen el funcionamiento de la Alcaldía de Pasto, que para el caso en concreto la modalidad de selección para contratar es una subasta inversa presencial.

**1.2.5. ESTUDIO DE MERCADO:** Con el fin de determinar el valor estimado del presente proceso contractual y verificar las condiciones actuales del mercado para el suministro de materiales de construcción, la Entidad realizó un análisis de precios a partir de solicitudes de cotización efectuadas a proveedores con capacidad para suministrar los bienes objeto de contratación.

Como resultado de dicha consulta, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas AB Y AR SAS. y TEXCOL S.A.S. las cuales contienen información relacionada con los bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, valores unitarios y condiciones generales de suministro.

La información obtenida fue objeto de análisis y comparación por parte de la Entidad, permitiendo identificar los precios predominantes del mercado para cada uno de los elementos que conforman el objeto contractual. Asimismo, se verificó que las cotizaciones presentadas corresponden a valores acordes con las condiciones comerciales vigentes y reflejan los costos asociados al suministro, transporte, entrega y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir corresponden a suministro de materiales de construcción, la Entidad utilizó como referencia los valores obtenidos mediante las cotizaciones allegadas, estableciendo los precios unitarios estimados que servirán de base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección.

El análisis realizado permitió concluir que existe oferta suficiente en el mercado para atender las necesidades de la Administración Municipal y que los valores identificados garantizan condiciones de razonabilidad económica, libre competencia y selección objetiva, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, y de conformidad con el estudio mencionado, se obtuvo un promedio base para determinar el valor del contrato así:



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

10 de 46

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                            | UNIDAD | DISTRIBUCIONES AS Y<br>AR S.A.S | TEXCO S.A.S   | VALOR PROMEDIO |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 1    | MAMPOSTERIA Y ACABADOS                                                                                                                                 |        |                                 |               |                |
| 1.1  | SUMINISTRO DE ENCHAPE EN CERAMICA TRAFICO ALTO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD                                                                         | M2     | \$ 44.000,00                    | \$ 45.000,00  | \$ 44.500,00   |
| 1.2  | SUMINISTRO DE GUARDESCOSA EN CERAMICA DE 7,5 CM.                                                                                                       | ML     | \$ 15.000,00                    | \$ 15.000,00  | \$ 15.000,00   |
| 1.3  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE EMBOGULLADO PARA JUNTAS DE PISO                                                                                              | KG     | \$ 6.500,00                     | \$ 7.500,00   | \$ 7.000,00    |
| 1.4  | SUMINISTRO DE MORTERO LISTO PARA RE CUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE                                                                                      | KG     | \$ 10.500,00                    | \$ 8.800,00   | \$ 9.650,00    |
| 1.5  | PINTURA EPÓXICA PARA MUROS Y PISOS, COLOR AZUL, AMARILLO O BLANCA                                                                                      | Gal    | \$ 120.000,00                   | \$ 154.000,00 | \$ 137.000,00  |
| 1.6  | SUMINISTRO DE LADRILLO COMÚN                                                                                                                           | UNO    | \$ 990,00                       | \$ 7.400,00   | \$ 1.275,00    |
| 1.7  | PINTURA TIPO 1 PARA MUROS Y PISOS, SUPERLAVABLE                                                                                                        | Gal    | \$ 90.700,00                    | \$ 77.000,00  | \$ 78.850,00   |
| 1.8  | PINTURA ANTIHONGRO PARA MUROS PARA BAÑOS Y EXTERIORES, SUPERLAVABLE                                                                                    | Gal    | \$ 115.000,00                   | \$ 105.000,00 | \$ 109.000,00  |
| 1.9  | SUMINISTRO DE PEGANTE CEMENTICIO PARA CERAMICA                                                                                                         | KG     | \$ 1.000,00                     | \$ 2.500,00   | \$ 2.250,00    |
| 1.10 | SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS USO OBRERA                                                                                                                  | KG     | \$ 1.200,00                     | \$ 900,00     | \$ 1.050,00    |
| 1.11 | SUMINISTRO DE ARENA CERIEJA                                                                                                                            | KG     | \$ 450,00                       | \$ 400,00     | \$ 425,00      |
| 1.12 | SUMINISTRO DE GRASA DE 1/2IN CLASIFICADA                                                                                                               | KG     | \$ 300,00                       | \$ 300,00     | \$ 300,00      |
| 1.13 | PINTURA ANTICORROSIVA 2EN1 PARA EXTERIORES                                                                                                             | Gal    | \$ 157.000,00                   | \$ 130.000,00 | \$ 143.500,00  |
| 1.14 | SUMINISTRO DE GRIFERIA TIPO PUSH TEMPORIZADA INSTITUCIONAL Y #17 PARA CORIALES                                                                         | UNO    | \$ 187.000,00                   | \$ 219.000,00 | \$ 208.000,00  |
| 1.15 | SUMINISTRO DE ORINAL DE PARED BLANCO EN PORCELANA TIPO INSTITUCIONAL PARA ADULTOS                                                                      | UNO    | \$ 312.800,00                   | \$ 330.000,00 | \$ 321.400,00  |
| 1.16 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE INSTITUCIONAL                                                                        | UNO    | \$ 89.400,00                    | \$ 88.000,00  | \$ 87.200,00   |
| 1.17 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE AUTOMÁTICO INSTITUCIONAL                                                                        | UNO    | \$ 45.200,00                    | \$ 48.000,00  | \$ 46.600,00   |
| 1.18 | SUMINISTRO DE SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                                                     | UNO    | \$ 565.000,00                   | \$ 550.000,00 | \$ 557.500,00  |
| 1.19 | SUMINISTRO DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COUSAR QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO, CON GRIFERIA, SOPORTE DE LAVAMANOS, SIFÓN Y ACCESORIOS | UNO    | \$ 819.300,00                   | \$ 870.000,00 | \$ 844.650,00  |
| 1.20 | SUMINISTRO DE SANITARIO INSTITUCIONAL QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO                                                                   | UNO    | \$ 715.300,00                   | \$ 680.000,00 | \$ 697.650,00  |
| 1.21 | SUMINISTRO DE SANITARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO                                                                                                     | UNO    | \$ 275.400,00                   | \$ 275.000,00 | \$ 275.200,00  |
| 1.22 | SUMINISTRO DE BARRA ABATIBLE VERTICAL DE 70CM PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                           | UNO    | \$ 492.800,00                   | \$ 440.000,00 | \$ 471.400,00  |
| 1.23 | SUMINISTRO PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1/2" X 1 METRO                                                                                                   | M      | \$ 234.500,00                   | \$ 280.000,00 | \$ 257.250,00  |
| 1.24 | SUMINISTRO BARRA SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 40 CM                                                                                                      | UNO    | \$ 58.300,00                    | \$ 55.000,00  | \$ 56.650,00   |
| 1.25 | SUMINISTRO DE MALLA ELECTRODOLADA DE 4MM                                                                                                               | KG     | \$ 4.150,00                     | \$ 4.400,00   | \$ 4.275,00    |
| 1.26 | SUMINISTRO DE CANAL 95 PARA ESTRUCTURA UNIMIA MUROS                                                                                                    | UNO    | \$ 31.800,00                    | \$ 34.000,00  | \$ 32.900,00   |
| 1.27 | SUMINISTRO DE CANAL 95 PARA ESTRUCTURA UNIMIA MUROS                                                                                                    | UNO    | \$ 12.300,00                    | \$ 12.000,00  | \$ 12.150,00   |
| 1.28 | SUMINISTRO DE CARGAS ESTRUCTURA UNIMIA CIELO RASO                                                                                                      | UNO    | \$ 4.420,00                     | \$ 4.700,00   | \$ 4.560,00    |
| 1.29 | SUMINISTRO DE ANGULO ESTRUCTURA UNIMIA CIELO RASO                                                                                                      | UNO    | \$ 2.750,00                     | \$ 2.400,00   | \$ 2.575,00    |
| 1.30 | SUMINISTRO DE LAMINA DE SUPERFICIE DE 10MM                                                                                                             | M2     | \$ 32.100,00                    | \$ 35.000,00  | \$ 34.050,00   |
| 1.31 | SUMINISTRO DE ESTUCCO ACRILICO PARA EXTERIORES                                                                                                         | KG     | \$ 4.380,00                     | \$ 3.800,00   | \$ 4.090,00    |
| 1.32 | SUMINISTRO DE ESTUCCO LISTO EN POLVO                                                                                                                   | KG     | \$ 1.500,00                     | \$ 1.400,00   | \$ 1.450,00    |
| 1.33 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO ARQUITECTÓNICO DE 120CM*200CM                                                                                         | UNO    | \$ 971.000,00                   | \$ 930.000,00 | \$ 950.500,00  |
| 1.34 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑOS DE 80CM*170CM                                                                                              | UNO    | \$ 706.000,00                   | \$ 750.000,00 | \$ 728.000,00  |
| 1.35 | SUMINISTRO DE CERRADURA EN ALUMINIO TIPO MANEJA                                                                                                        | UNO    | \$ 77.400,00                    | \$ 75.000,00  | \$ 76.200,00   |
| 1.36 | SUMINISTRO DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYE VÓRGO DE 4MM TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD                                                                         | M2     | \$ 236.000,00                   | \$ 280.000,00 | \$ 248.000,00  |
| 1.37 | SUMINISTRO DE LITON EN MADERA DE 8CM*4CM ALISTADO Y PULIDO                                                                                             | ML     | \$ 211.500,00                   | \$ 14.000,00  | \$ 113.750,00  |
| 1.38 | SUMINISTRO DE JACOS PARA RETIRO DE ESCOFEROS                                                                                                           | UNO    | \$ 940,00                       | \$ 900,00     | \$ 920,00      |
| 1.39 | SUMINISTRO DE CINTA MALLA PARA ACABADOS BOM                                                                                                            | UNO    | \$ 6.450,00                     | \$ 6.900,00   | \$ 6.675,00    |
| 1.40 | SUMINISTRO DE PERFIL ACERO ESTRUCTURAL SECCIÓN RECTANGULAR DE 10CM X 4CM DE DIM. ACERO LAMINADO A36                                                    | KG     | \$ 10.100,00                    | \$ 8.500,00   | \$ 9.300,00    |
| 2    | CUBERTAS                                                                                                                                               |        |                                 |               |                |
| 2.1  | SUMINISTRO IMPERMEABILIZANTE ACRILICO PARA CUBERTAS                                                                                                    | KG     | \$ 23.500,00                    | \$ 25.000,00  | \$ 24.250,00   |
| 2.2  | SUMINISTRO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO SILICONA ANTIHONGRO PARA EXTERIORES Y CUBERTAS                                                             | UNO    | \$ 39.100,00                    | \$ 37.000,00  | \$ 38.050,00   |
| 2.3  | SUMINISTRO CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 20CM*50M                                                                                     | UNO    | \$ 44.800,00                    | \$ 47.500,00  | \$ 46.150,00   |
| 2.4  | SUMINISTRO CINTA ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GOTERAS 10CM*50M                                                                                     | UNO    | \$ 28.100,00                    | \$ 24.500,00  | \$ 26.300,00   |
| 2.5  | SUMINISTRO CINTA DE ALUMINIO DE BUTILO 10CM X 10M                                                                                                      | UNO    | \$ 80.400,00                    | \$ 83.000,00  | \$ 81.700,00   |
| 2.6  | SUMINISTRO CINTA PARA DUCTO RESISTE ALTAS TEMPERATURAS BOM                                                                                             | UNO    | \$ 81.200,00                    | \$ 48.000,00  | \$ 64.600,00   |
| 2.7  | SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBERTA                                                                                        | KG     | \$ 14.150,00                    | \$ 13.000,00  | \$ 14.575,00   |
| 2.8  | SUMINISTRO DE TEJA TERMOACUSTICA DE 2MM                                                                                                                | M2     | \$ 79.800,00                    | \$ 79.800,00  | \$ 79.800,00   |
| 2.9  | GEOSINTETICO IMPERMEABLE DE 150 RV/M2                                                                                                                  | M2     | \$ 32.900,00                    | \$ 32.900,00  | \$ 32.900,00   |

|                                                                                                           |                                                          |               |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |               |                    |                    |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |               |                    |                    |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |               |                    |                    |
|                                                                                                           | FECHA<br>04-Jun-26                                       | VERSIÓN<br>03 | CÓDIGO<br>CO-F-044 | PÁGINA<br>11 de 46 |

1.2.6. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES

En el marco de la elaboración de los presentes estudios previos, se realizó la consulta correspondiente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con el fin de identificar antecedentes contractuales relacionados con el objeto a contratar.

Una vez efectuada la consulta del histórico de contratación por parte de la Secretaría General – Subsecretaría de Apoyo Logístico, se evidencia que la entidad ha adelantado únicamente tres (03) proceso contractual relacionado con el objeto señalado en el presente estudio previo, razón por la cual el referente histórico institucional resulta limitado.

No obstante, se identifican antecedentes y procesos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas del orden nacional y territorial, los cuales sirven como referencia para el análisis del sector y la estructuración del presente proceso contractual, así:

| AÑO  | No. CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | VALOR              | MODALIDAD DE SELECCIÓN              |
|------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 2025 | 20254112     | SUMINISTRO ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE PASTOBAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                | A<br>\$275.941.145 | SUBASTA INVERSA                     |
| 2024 | 20242765     | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PASTO A SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE PASTO, BAJO MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE                                                                                                                                                                                                                    | \$186.900.000      | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| 2025 | 20254613     | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARÍA GENERAL – SUBSECRETARÍA DE APOYO LOGÍSTICO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS. SG – AL – 0304. | \$92.500.000       | MÍNIMA CUANTÍA                      |

1.3 ANÁLISIS COMERCIAL Y FINANCIERO:

1.3.1 ¿QUIEN VENDE? Debido a la naturaleza de la necesidad, podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa por invitación pública, consorcios, uniones temporales, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica principal que comprenda el el suministro de materiales de construcción, con su respectivo establecimiento de comercio.

|                                                                                                           |                                                          |         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|----------|----------|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |         |          |          |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |         |          |          |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |         |          |          |
|                                                                                                           | FECHA                                                    | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA   |
|                                                                                                           | 04-Jun-26                                                | 03      | CO-F-044 | 12 de 46 |

**Persona Natural:** La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

**Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**Consortcios y/o Uniones temporales:** Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social o actividad económica principal la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO

| PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE                            |                |                |                 |                                   |                                   |                   |                   |                             |
|----------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X |                |                |                 |                                   |                                   |                   |                   |                             |
| PROVE<br>EDOR<br>DE<br>MATERI<br>AS<br>PRIMAS            | FABRIC<br>ANTE | IMPORT<br>ADOR | ENSAMBL<br>ADOR | DISTRIBU<br>IDOR<br>MAYORI<br>STA | DISTRIBU<br>IDOR<br>MINORI<br>STA | INTERME<br>DIARIO | TRANSPOR<br>TADOR | OTR<br>O:<br>X<br>CU<br>AL: |
|                                                          | X              | X              |                 |                                   | X                                 | X                 |                   |                             |

2. CONDICIONES CONTRACTUALES:

**2.1. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Apoyo Logístico, a suministrar materiales de construcción requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto. **SG/AL/40.**

**2.2. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000) MDA. CTE. Equivalentes a 142,78 SMLMV, AÑO 2026.**

**2.3. FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará mediante actas parciales, previa presentación, aprobación y entrega de las mismas al Supervisor.

**PARÁGRAFO 1°.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

|                                                                                                           |                                                          |         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|----------|----------|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |         |          |          |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |         |          |          |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |         |          |          |
|                                                                                                           | FECHA                                                    | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA   |
|                                                                                                           | 04-Jun-26                                                | 03      | CO-F-044 | 13 de 46 |

**PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4°.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5°.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6°.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar presupuesto. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

**2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución del presente contrato es en el MUNICIPIO DE PASTO

**2.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO**

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:



ALCALDÍA  
DE PASTO

## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

14 de 46

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                         | UNIDAD | VALOR PROMEDIO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| 1    | MAMPOSTERÍA Y ACABADOS                                                                                                                              |        |                |
| 1.1  | SUMINISTRO DE ENCHUFE EN CERÁMICA TRINCO ALTO, COLOR Y TAMAÑO SEGÚN NECESIDAD                                                                       | M2     | 38.500,00      |
| 1.2  | SUMINISTRO DE GUARDABOSCA EN CERÁMICA DE 7,5 CM                                                                                                     | ML     | 13.000,00      |
| 1.3  | SUMINISTRO DE MATERIAL DE MADOQUILLADO PARA JUNTAS DE PISO                                                                                          | KG     | 8.000,00       |
| 1.4  | SUMINISTRO DE MORTERO LISTO PARA RE-CUBRIMIENTO IMPERMEABILIZANTE                                                                                   | KG     | 9.400,00       |
| 1.5  | PINTURA EPÓXICA PARA MUROS Y PISOS, COLOR AZUL AMARILLO O BLANCA                                                                                    | GAL    | 127.000,00     |
| 1.6  | SUMINISTRO DE LADRILLO CONCH                                                                                                                        | UND    | 1.270,00       |
| 1.7  | PINTURA TIPO T PARA MUROS Y PISOS, SUPERLAVABLE                                                                                                     | GAL    | 78.000,00      |
| 1.8  | PINTURA ANTIHONGOS PARA MUROS PARA BAÑOS Y EXTERIORES, SUPERLAVABLE                                                                                 | GAL    | 100.000,00     |
| 1.9  | SUMINISTRO DE PEGANTE CEMENTICIO PARA CERÁMICA                                                                                                      | KG     | 2.200,00       |
| 1.10 | SUMINISTRO DE CEMENTO GRUPO GENERAL                                                                                                                 | KG     | 1.000,00       |
| 1.11 | SUMINISTRO DE ARENA CÉNICA                                                                                                                          | KG     | 1.000,00       |
| 1.12 | SUMINISTRO DE GRAVA DE 1/2" CLASIFICADA                                                                                                             | KG     | 400,00         |
| 1.13 | PINTURA ANTICORROSIVA EN T PARA EXTERIORES                                                                                                          | GAL    | 141.000,00     |
| 1.14 | SUMINISTRO DE GRIFERÍA TIPO PUSH TEMPORIZADA INSTITUCIONAL Y KIT PARA CRIALES                                                                       | UND    | 304.000,00     |
| 1.15 | SUMINISTRO DE CRIAL DE PARED BLANCO EN PORCELANA TIPO INSTITUCIONAL PARA ADULTOS                                                                    | UND    | 321.200,00     |
| 1.16 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE FOLIAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE INSTITUCIONAL                                                                      | UND    | 61.200,00      |
| 1.17 | SUMINISTRO DE DISPENSADOR DE JABÓN EN ACERO INOXIDABLE ANTI-VANDALISMO INSTITUCIONAL                                                                | UND    | 48.800,00      |
| 1.18 | SUMINISTRO DE SECADOR DE MANOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                                                  | UND    | 109.000,00     |
| 1.19 | SUMINISTRO DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLORES QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO, CON GRIFERÍA SOPORTE DE LAVAMANOS, SIFÓN Y ACOPLER | UND    | 844.000,00     |
| 1.20 | SUMINISTRO DE SANTIARIO INSTITUCIONAL QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ADA COLOR BLANCO                                                                | UND    | 401.000,00     |
| 1.21 | SUMINISTRO DE SANTIARIO INSTITUCIONAL COLOR BLANCO                                                                                                  | UND    | 284.000,00     |
| 1.22 | SUMINISTRO DE BARRA ABATIBLE VERTICAL DE 10CM PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE                                                                        | UND    | 471.200,00     |
| 1.23 | SUMINISTRO DE LAVAMANOS ACERO INOXIDABLE 1 PULGADA 1/2 X 1 METRO                                                                                    | M      | 243.000,00     |
| 1.24 | SUMINISTRO BARRA SEGURIDAD ACERO INOXIDABLE 40 CM                                                                                                   | UND    | 54.800,00      |
| 1.25 | SUMINISTRO DE MALLA ELECTRODINÁMICA DE ALUM                                                                                                         | KG     | 4.375,00       |
| 1.26 | SUMINISTRO DE CANAL 90 PARA ESTRUCTURA LIVIANA MUROS                                                                                                | UN     | 32.800,00      |
| 1.27 | SUMINISTRO DE PARAL 90 PARA ESTRUCTURA LIVIANA MUROS                                                                                                | UN     | 11.400,00      |
| 1.28 | SUMINISTRO DE OMBRAS ESTRUCTURA LIVIANA CIELO RASO                                                                                                  | UN     | 4.140,00       |
| 1.29 | SUMINISTRO DE ANGULO ESTRUCTURA LIVIANA CIELO RASO                                                                                                  | UN     | 2.675,00       |
| 1.30 | SUMINISTRO DE LAMINA DE SUPERBOARD DE 10MM                                                                                                          | M2     | 84.000,00      |
| 1.31 | SUMINISTRO DE ESTUCO ACRILICO PARA EXTERIORES                                                                                                       | KG     | 1.800,00       |
| 1.32 | SUMINISTRO DE ESTUCO LISTO EN POLVO                                                                                                                 | KG     | 1.000,00       |
| 1.33 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO ANTI-INTRUSIÓN DE 120CM X 200CM                                                                                    | UN     | 871.000,00     |
| 1.34 | SUMINISTRO DE PUERTA EN ALUMINIO PARA BAÑOS DE 80CM X 170CM                                                                                         | UN     | 718.000,00     |
| 1.35 | SUMINISTRO DE CERRADURA EN ALUMINIO TIPO MANILLA                                                                                                    | UN     | 77.000,00      |
| 1.36 | SUMINISTRO DE VENTANA EN ALUMINIO, INCLUYE VIDRIO DE MANITAREADO SEGÚN NECESIDAD                                                                    | M2     | 244.000,00     |
| 1.37 | SUMINISTRO DE LERON EN MADERA DE 6CM X 6CM ALISTADO Y PUNDO                                                                                         | ML     | 111.750,00     |
| 1.38 | SUMINISTRO DE SACOS PARA RETIRO DE ESCOMBROS                                                                                                        | UND    | 800,00         |
| 1.39 | SUMINISTRO DE CINTA MALLA PARA ACABADOS 20M                                                                                                         | UND    | 6.675,00       |
| 1.40 | SUMINISTRO DE PERIL ACERO ESTRUCTURAL SECCIÓN RECTANGULAR DE 10CM X 10CM DE BURA ACERO LAMINADO A36                                                 | KG     | 1.800,00       |
| 2    | CUBIERTAS                                                                                                                                           |        |                |
| 2.1  | SUMINISTRO IMPERMEABILIZANTE ACRILICO PARA CUBIERTAS                                                                                                | KG     | 24.900,00      |
| 2.2  | SUMINISTRO SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO SUCÓNIA ANTIHONGOS PARA EXTERIORES Y CUBIERTAS                                                          | UND    | 36.000,00      |
| 2.3  | SUMINISTRO CINTA AISLÁTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GENERAL 10CM X 5M                                                                                 | UND    | 44.000,00      |
| 2.4  | SUMINISTRO CINTA AISLÁTICA IMPERMEABILIZANTE TAPA GENERAL 10CM X 5M                                                                                 | UND    | 27.000,00      |
| 2.5  | SUMINISTRO CINTA DE ALUMINIO DE BUTILO 10CM X 10M                                                                                                   | UND    | 81.000,00      |
| 2.6  | SUMINISTRO CINTA PARA DUCTO RESISTE ALTAS TEMPERATURAS 20M                                                                                          | UND    | 30.000,00      |
| 2.7  | SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA                                                                                    | KG     | 14.575,00      |
| 2.8  | SUMINISTRO DE TEJA TERMOACUSTICA DE BURA                                                                                                            | M2     | 78.800,00      |
| 2.9  | GEOSINTETICO IMPERMEABLE DE 130 G/M2                                                                                                                | M2     | 11.800,00      |

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>15 de 46 |

**2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a:

**A- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar y ejecutar las actividades relacionadas de manera directa con el objeto del presente contrato, garantizando el oportuno y adecuado suministro de materiales de construcción requeridos por el MUNICIPIO DE PASTO para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en sus diferentes dependencias.
2. Garantizar que los precios de los materiales de construcción suministrados correspondan a los valores ofertados y aprobados dentro del proceso contractual, sin exceder en ningún caso los valores establecidos contractualmente.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos, gastos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos transporte, cargue, descargue, almacenamiento, personal y demás actividades requeridas para el suministro, así como la responsabilidad por pérdidas, daños o deterioros de los materiales hasta su entrega y recibido a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE PASTO.
4. Suministrar materiales de construcción que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por el MUNICIPIO DE PASTO, garantizando su adecuado estado, origen, fabricación y desempeño para el uso previsto. Serán causales de devolución los materiales que presenten defectos, deterioro, averías, roturas o incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, caso en el cual el CONTRATISTA deberá efectuar su reposición y asumir las garantías a que haya lugar.
5. Disponer y mantener los recursos físicos, logísticos, tecnológicos y humanos, así como instalaciones, herramientas, medios de transporte y personal idóneo necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
6. No sobrepasar por ningún motivo el valor total del contrato, salvo previa suscripción y legalización de la correspondiente modificación o adición contractual conforme a la normatividad vigente.
7. Realizar la entrega de los materiales de construcción en las cantidades, especificaciones técnicas, lugar y oportunidad requeridos por el MUNICIPIO DE PASTO, de conformidad con las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato o funcionario designado.
8. Garantizar la disponibilidad y continuidad del suministro durante el plazo contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos del MUNICIPIO DE PASTO conforme a las necesidades del servicio y a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.
9. Presentar los informes, soportes y documentos que solicite el supervisor del contrato sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, en los



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

16 de 46

términos y periodicidad que se establezcan.

10. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST implementado por la Administración Municipal y con las disposiciones legales aplicables.
12. Aplicar y cumplir los lineamientos, reglamentos y políticas institucionales relacionadas con el sistema de gestión de calidad y las políticas ambientales adoptadas por el MUNICIPIO DE PASTO.

### A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que el suministro de los bienes cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/O Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>17 de 46 |

esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio; en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co).
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
20. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO,** La entrega de los elementos deberá realizarse en el Almacén General del municipio, previa revisión e inventario del o los funcionarios o contratistas delegados para tal función; debe realizarse debidamente empacados, distinguiendo la calidad del producto y su uso.

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>18 de 46 |

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán causal de devolución aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes o incumplimiento de las características del contrato.

**2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATANTE deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
- 2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
- 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- 6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
- 7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
- 8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
- 9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

**2.9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el RUP no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera del siguiente código UNSPSC:

| GRUPO                                               | D        | COMPONENETES Y SUMINISTROS                |
|-----------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|
| SEGMENTO                                            | 31000000 | Componentes y suministros de Manufactura. |
| FAMILIA                                             | 31160000 | Ferretería                                |
| CLASE                                               | 31162800 | Ferretería en general                     |
| PRODUCTO                                            | 31162800 | Ferretería en general                     |
| <b>CODIGO UNSPSC 31162800 Ferretería en general</b> |          |                                           |

|                                                                                                           |                                                          |         |          |          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------|----------|----------|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |         |          |          |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |         |          |          |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |         |          |          |
|                                                                                                           | FECHA                                                    | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA   |
|                                                                                                           | 04-Jun-26                                                | 03      | CO-F-044 | 19 de 46 |

| GRUPO                                        | D        | Producto de Uso Final                     |
|----------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|
| SEGMENTO                                     | 31000000 | Componentes y suministros de Manufactura. |
| FAMILIA                                      | 31160000 | Ferretería                                |
| CLASE                                        | 31162300 | Ferretería de montaje                     |
| PRODUCTO                                     | 31162300 | Ferretería de montaje                     |
| CODIGO UNSPSC 31162300 Ferretería de montaje |          |                                           |

| GRUPO                                                        | D        | Producto de Uso Final                                                   |
|--------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                                                     | 40000000 | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento |
| FAMILIA                                                      | 40140000 | Distribución de fluidos y gas                                           |
| CLASE                                                        | 40141700 | Materiales de ferretería y accesorios                                   |
| PRODUCTO                                                     | 40141700 | Materiales de ferretería y accesorios                                   |
| CODIGO UNSPSC 40141700 Materiales de ferretería y accesorios |          |                                                                         |

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

**4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos asociado al respectivo proyecto de inversión.

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el No. 202500000036372 denominado "Adecuación mantenimiento de la Infraestructura institucional de las sedes administrativas, vigencia 2026 Alcaldía de Pasto" con fecha de 28 de noviembre de 2025 comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO, especialmente en APUESTA ESTRATÉGICA TEMÁTICA: PASTO, HACIA UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE.

Por lo anterior la Secretaría General cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:



PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

20 de 46

| CDP No.    | Fecha      | Cuenta      | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                   | Valor          |
|------------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2026002401 | 09/07/2026 | 2.3.5.02.05 | Construcción y servicios de la construcción / Nivel Central / Icd / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAG ESTIONDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLI CATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SEDESMANTENIDAS / EQUIPAMIENTO              | \$ 60.000.000  |
| 2026002401 | 09/07/2026 | 2.3.5.02.05 | Construcción y servicios de la construcción / Nivel Central / Icd / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAG ESTIONDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLI CATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SERVICIODEINTEGRACIÓNDELAOFERTAPÚBLICA / EQ | \$ 60.000.000  |
| 2026002401 | 09/07/2026 | 2.3.5.02.05 | Construcción y servicios de la construcción / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTOALAG ESTIONDIRECCIONDELAADMINISTRACIONPUBLI CATERRITO / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / SEDESMANTENIDAS / EQUIPAMIENTO | \$ 130.000.000 |
|            |            |             |                                                                                                                                                                                                                                                                | \$ 250.000.000 |

Por todo lo anteriores viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

5.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>21 de 46 |

En cumplimiento a la circular 009 del 14 de marzo de 2018, mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no procederá a la verificación de los requisitos habilitantes en él contenidos.

Siguiendo con este razonamiento el cumplimiento a la Circular vigente expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública, la evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

**5.2. REQUISITOS HABILITANTES:**

**5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

Las ofertas, requisitos, y demás documentos anexos deberán presentarse y tramitarse a través del sistema electrónico de compras públicas SECOP II, (No serán válidas las ofertas presentadas por medio diferente) teniendo en cuenta los términos y condiciones de uso y deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Ver términos y condiciones de uso de plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

**5.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque en actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por El Municipio.

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

22 de 46

de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

#### Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
  - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
  - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
  - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
  - IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
  - V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>23 de 46 |

**Nota:** En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

### **5.2.3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo N°. 1), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| FECHA     | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA   |
|-----------|---------|----------|----------|
| 04-Jun-26 | 03      | CO-F-044 | 24 de 46 |

causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, el Municipio rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

#### 5.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

##### 5.2.4.1 Personas Naturales:

Si el OFERENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes deben aportar el registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

##### 5.2.4.2. Personas Jurídicas Nacionales:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>25 de 46 |

c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

26 de 46

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Los proponentes deben aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

### 5.2.4.3. Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, con su legalización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>27 de 46 |

5.2.4.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1° de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

5.2.4.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

28 de 46

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

**5.2.4.6. PROPONENTES PLURALES:** Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Los proponentes plurales deberán presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar: la participación de cada uno de los miembros o integrantes del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se deberá tener en cuenta:

- a) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- c) La vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- d) Durante la etapa precontractual y una vez verificado el cierre del proceso de selección, es decir, concluido el plazo para la presentación de recibidas las ofertas, los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones como incremento o disminución sobre su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o sobre el alcance de sus obligaciones, tampoco cambios en los integrantes de tal proponente.
- e) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del documento de conformación consorcial o de la constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>29 de 46 |

incumplimiento según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, el Municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Una vez adjudicado y/o suscrito el contrato, en caso de ser necesaria la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal, la misma únicamente procederá previa autorización del municipio y una vez verificado que el cesionario tenga iguales o mejores requisitos de habilitación que los exigidos en el pliego de condiciones, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

**5.2.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

30 de 46

o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

#### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

**OBJETO:** El CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio de Pasto a suministrar materiales de construcción requeridos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto. Con Paa (SG/AL/40)

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO | MUNICIPIO DE PASTO, NIT. 891.280.000-3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| AFIANZADO:   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</li><li>❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li><li>❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li></ul> |
| VIGENCIA:    | La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| VALOR:       | <b>(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| AMPARO:      | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FIRMAS:      | La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

**De conformidad con ley 1882 de 2018, artículo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma**

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>31 de 46 |

#### 5.2.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### 5.2.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (ANEXO 7):

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

32 de 46

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

#### **5.2.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio de Pasto, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5.2.9. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el MUNICIPIO DE PASTO, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

#### **5.2.10. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL**

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>33 de 46 |

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

**5.2.11 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia)**

El MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de medidas correctivas realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo, el proponente podrá aportar dicha certificación.

**5.2.12. Certificado REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM vigente al momento del cierre de proceso.

**5.2.13. CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP con fecha de corte de indicadores financieros vigentes y en firme así:

- A) Índice de Liquidez mayor a igual a **1.0** ( $\geq 1.0$ )
- B) Índice de Endeudamiento menor o igual a **0.55** ( $\leq 0,55$ )
- C) Razón de cobertura de intereses mayor o igual a **uno, o Indeterminado** ( $\geq 1$ , o indeterminado).

En caso de que este indicador para proponente individual se acredite en el RUP como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo. ( $\geq 1$ , o indeterminado).

**Nota:** En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

34 de 46

Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de intereses indeterminada, se calculará con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente fórmula:

$$(i) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \text{porcentaje de participación } i)}$$

### 5.2.14. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

**Rentabilidad del Patrimonio:** Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 ( $\geq 00$ )

**Rentabilidad del Activo:** Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 ( $\geq 0.0$ )

**Nota:** En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

**5.2.15. EXPERIENCIA:** Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos.

Adicional a lo anterior, y en concordancia con la circular Vigente del DACP, El proponente deberá acreditar con máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación del contrato, cada uno de los cuales deben estar inscritos en la información del (RUP) con los códigos UNSPSC siguientes:

|                                                                                                                   |                                                                 |               |                    |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | FECHA<br>04-Jun-26                                              | VERSIÓN<br>03 | CÓDIGO<br>CO-F-044 | PÁGINA<br>35 de 46 |

| GRUPO                                               | F        | Producto de Uso Final                     |
|-----------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|
| SEGMENTO                                            | 31000000 | Componentes y suministros de Manufactura. |
| FAMILIA                                             | 31160000 | Ferretería                                |
| CLASE                                               | 31162800 | Ferretería en general                     |
| PRODUCTO                                            | 31162800 | Ferretería en general                     |
| <b>CODIGO UNSPSC 31162800 Ferretería en general</b> |          |                                           |

| GRUPO                                               | D        | Producto de Uso Final                     |
|-----------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------|
| SEGMENTO                                            | 31000000 | Componentes y suministros de Manufactura. |
| FAMILIA                                             | 31160000 | Ferretería                                |
| CLASE                                               | 31162300 | Ferretería de montaje                     |
| PRODUCTO                                            | 31162300 | Ferretería de montaje                     |
| <b>CODIGO UNSPSC 31162300 Ferretería de montaje</b> |          |                                           |

| GRUPO                                                               | D        | Producto de Uso Final                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------|
| SEGMENTO                                                            | 40000000 | Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento |
| FAMILIA                                                             | 40140000 | Distribución de fluidos y gas                                           |
| CLASE                                                               | 40141700 | Materiales de ferretería y accesorios                                   |
| PRODUCTO                                                            | 40141700 | Materiales de ferretería y accesorios                                   |
| <b>CODIGO UNSPSC 40141700 Materiales de ferretería y accesorios</b> |          |                                                                         |

La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización del mismo.

**Nota 1:** El proponente deberá relacionar su experiencia en el anexo correspondiente de la entidad y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

**Nota 2:** Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

En caso de proponentes plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

**Nota 3:** Si el PROPONENTE presenta más de dos (02) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (02) de mayor valor.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

36 de 46

**Nota 4:** En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

**A. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:** Las reglas para valorar la experiencia serán las siguientes:

1. Las personas jurídicas que hubieren adquirido la personería jurídica dentro de los 60 meses anteriores a este proceso podrán determinar la experiencia por los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido la profesión o actividad los socios o asociados que puedan aportar experiencia.
2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. (Experiencia específica habilitante)
3. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto del contrato y de acuerdo con la clasificación principal y secundaria del proponente, según corresponda.
4. Se admitirá experiencia en cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto de este proceso de selección.
5. Los consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, son proponentes plurales y en caso de presentar oferta, constituyen un solo proponente sin consideración al número de personas naturales o jurídicas que lo integran. Será calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
6. En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.
7. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.
8. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
9. El proponente que haya participado en procesos de fusión o escisión societaria debe tomar exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos que le hayan asignado en la fusión o escisión, respectivamente. Esto se demostrará mediante certificado de contador público o revisor fiscal en el caso de las personas jurídicas que tengan revisor fiscal. Además, para la verificación del porcentaje de la escisión el proponente deberá allegar junto con su

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>37 de 46 |

propuesta el acta de escritura de escisión que indique en porcentaje y valor correspondiente lo realmente escindido.

10. Si el contrato se terminó durante el año en curso y aún no ha sido liquidado, el proponente podrá anexar el acta de terminación o de recibo final del producto del contrato.
11. No se aceptarán subcontratos.
12. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
13. Cuando uno de los documentos aportados para acreditar experiencia sea un acta, esta podrá ser: de liquidación bilateral, liquidación unilateral, actas de terminación o acta de recibo final de obra.
14. En el evento de presentar contratos con valores en moneda extranjera para efectos de calcular la experiencia, estos serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República en el "link": [http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#1992](http://www.banrep.gov.co/serieestadisticas/see_ts_cam.htm#1992)

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares Estadounidense de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio cuenta la fecha de apertura del proceso y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República en el "link" arriba indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en SMMLV.

#### **B. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Debe aportarse Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia, con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final
- Copia del Contrato y Certificación
- Copia del Contrato y del Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

38 de 46

- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o terminados.

**NOTA:** EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta,

### C. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, o quien tenga las facultades para su expedición

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO:** Para el presente proceso el oferente deberá acreditar que tiene domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, la cual no debe ser posterior a la fecha de presentación de la propuesta.

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>39 de 46 |

En caso de que el domicilio principal del oferente no se encuentre en la ciudad de Pasto, será requisito obligatorio disponer de un establecimiento de comercio en dicha ciudad, dentro del departamento de Nariño. Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la inmediatez, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio, permitiendo una atención ágil y eficaz frente a requerimientos urgentes, correctivos, entregas y eventuales contingencias que se presenten durante la ejecución contractual. Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio que demuestre la existencia del establecimiento en Pasto.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de algunos de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga domicilio principal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

**5.3 OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá presentar su propuesta de manera que no supere el valor total ni de precios unitarios establecidos en CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR, en caso contrario esta será rechazada.

**5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA** En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia se hará por una puja a la baja, donde los oferentes reducen sus precios hasta alcanzar el menor valor buscando la mejor oferta para la Administración Municipal. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

**6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** Para los efectos previstos en el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

FECHA

04-Jun-26

VERSIÓN

03

CÓDIGO

CO-F-044

PÁGINA

40 de 46

convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la **TABLA ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO.**

## 7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
- En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
- Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

### 7.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>41 de 46 |

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda



## PROCESO CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO

### ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

| FECHA     | VERSIÓN | CÓDIGO   | PÁGINA   |
|-----------|---------|----------|----------|
| 04-Jun-26 | 03      | CO-F-044 | 42 de 46 |

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

**8. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR** El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

**9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015). REVISAR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, junto al Departamento Nacional de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura

|                                                                                                                   |                                                                 |               |                    |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |               |                    |                    |
|                                                                                                                   | FECHA<br>04-Jun-26                                              | VERSIÓN<br>03 | CÓDIGO<br>CO-F-044 | PÁGINA<br>43 de 46 |

de la presente modalidad de contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud al derecho a la igualdad y no discriminación, contemplado en el Artículo 13 constitucional, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y otro país, por lo tanto, se debe aplicar lo consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, prerrogativa que estipula que se debe conceder al proponente extranjero las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedido a los nacionales.

Se aplica las reglas de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación públicas con los siguientes países: Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio - AECL (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para productores de servicios.

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos en Colombia, así:

Que la entidad que realice la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas, que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial), sean aplicadas.

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA.

| TLC              | NIVEL               | UMBRALDEG<br>(bienes y servicios)<br>/ dólares |    | UMBRAL DE PESOS<br>colombianos |
|------------------|---------------------|------------------------------------------------|----|--------------------------------|
| Colombia - Chile | Entidades de nivel  | 200.000                                        |    | \$ 560.408.000                 |
|                  | Subcentral          | DEG(bienes)                                    |    | \$ 14.010.191.000              |
|                  | (departamentos<br>y | servicios                                      | de |                                |
|                  | Municipios)         | construcción                                   |    |                                |

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |                           |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA<br/>DE PASTO</b> | <b>PROCESO CONTRATACIÓN</b>                                     |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | NOMBRE DEL FORMATO                                              |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                                   | <b>FECHA</b><br>04-Jun-26                                       | <b>VERSIÓN</b><br>03 | <b>CÓDIGO</b><br>CO-F-044 | <b>PÁGINA</b><br>44 de 46 |

|                       |   |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                         |
|-----------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Colombia<br>Guatemala | - | Entidades de, nivel central y entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios). | En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la                                                                                                                                                                              | Se aplican las cuantas de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria LTDA. |
|                       |   |                                                                                           | publicación de una                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                         |
|                       |   |                                                                                           | invitación abierta                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                         |
|                       |   |                                                                                           | para presentar ofertas que estén cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la Ley 1150 de 2007, las contrataciones que sean objeto de este contrato se utilizaran bajo las figuras de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos. |                                                                                         |
| Suiza - Liechtenstein |   | Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios.                                | 200.000 DEG(bienes y servicios)                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 560.408.000                                                                          |
| Unión Europea         |   | Entidades de nivel subcentral (departamentos y municipios.                                | 200.000 DEG(bienes y servicios)                                                                                                                                                                                                                                      | \$ 560.408.000                                                                          |

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto, se rigen con las mismas normas de dicho tratado.

|                                                                                                           |                                                          |          |          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------|----------|--|
| <br>ALCALDÍA<br>DE PASTO | PROCESO CONTRATACIÓN                                     |          |          |  |
|                                                                                                           | NOMBRE DEL FORMATO                                       |          |          |  |
|                                                                                                           | ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA |          |          |  |
| FECHA                                                                                                     | VERSIÓN                                                  | CÓDIGO   | PÁGINA   |  |
| 04-Jun-26                                                                                                 | 03                                                       | CO-F-044 | 45 de 46 |  |

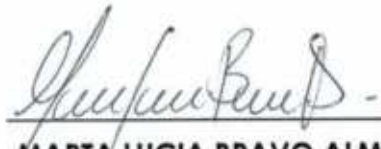
| Acuerdo Comercial            | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto de Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá                       | NO                       | NO                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                        | SI                       | SI                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos               | NO                       | NO                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Guatemala                    | SI                       | SI                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Liechtenstein                | SI                       | SI                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Suiza                        | SI                       | SI                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                | SI                       | SI                                                                             | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina de Naciones | NO                       | NO                                                                             | NO                                             | NO                                                        |

**10. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Apoyo Logístico, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

**11. ANEXOS:** Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 11.1. Concepto de viabilidad.
- 11.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 11.3. Matriz de Riegos.
- 11.4. Fichas Técnica.
- 11.5. Estudio de Mercado

Atentamente,

  
**MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA**  
Secretaria General

  
Revisó: **EIDER JARAMA SOLARTE ASMAZA**  
Subsecretario del Apoyo Logístico

Proyectó: Cynthia Pérez C.  
Abogada Contratista Sub. Apoyo Logístico